



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SERVICIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2011

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000330

670.100

NOMBRE: VARGAS PRECIADO MARIA DEL SOCORRO
UBICACIÓN: ARRAYAN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PERON
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUENTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 4.40 más
DIAS AMPARADOS: 4
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

IMPORTE: \$43.00

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

DE: 08:00:00 p A: 18:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 NO TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
DETALLE DE TIANGUIS
DETALLE DE FIESTA
DETALLE DE FIESTA

Hd

ACEPTO

VARGAS PRECIADO MARIA DEL SOCORRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INFRACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comercio", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Migratorios Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que incluye una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y permiso.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los pasajes de plazas y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y demás elementos gubernativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, intención de que no vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.